

ORD. N° 103 /

ANT.: Solicitud de información pública derivada con fecha 24 de diciembre de 2019, N° AK012T0000441.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 04 FEB 2020

DE : MARCELA CORREA BENGURIA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]
SOLICITANTE
[REDACTED]

Por el presente, comunico que, con fecha 22 de enero de 2020, nos ha sido derivada su solicitud de información pública N°AK012T0000441, del siguiente tenor literal: "[REDACTED] domiciliada en: [REDACTED], con teléfono: [REDACTED] y con email: [REDACTED], me dirijo respetuosamente al Ministro Larrain a fin de que en virtud del derecho que me asiste de acceder a la información pública, se me proporcione la siguiente información por favor: 1.- Nombre, por cada Subsecretaria, del Jefe de Desarrollo de las Personas con su respectiva dirección postal, teléfono e email. 2.- Nombre, por cada Subsecretaria, del Jefe de Capacitación con su respectiva dirección postal, teléfono e email. 3.- Nombre, por cada Subsecretaria, de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, con indicación del Presidente y Secretario, además de sus direcciones postales institucionales e e-mails institucionales. 4.- Plan Anual de Capacitación correspondiente al año 2020 de cada Subsecretaria. Sin mas que agradecer una pronta respuesta, en lo posible, en formato excel los puntos 1 al 3, y que a su vez este sea despachado al correo electrónico: transparencia@ena.cl Les saluda muy cordialmente, [REDACTED] Cédula de identidad: [REDACTED]

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es factible informar a Ud., lo siguiente:

Se adjunta documento Excel que contiene lo siguiente: Nombre del Jefe de Desarrollo de las Personas, nombre del Jefe de Capacitación y Nombre de los Integrantes del Comité Bipartito de participación, además de la dirección postal en las tres solicitudes. En cuanto a la parte de la solicitud, correspondiente al "(...) Nombre, por cada Subsecretaría, de los Integrantes del Comité Bipartito de Capacitación, con indicación del Presidente y Secretario, además de sus direcciones postales institucionales e e-mails institucionales", lamentablemente los roles de presidente/a y secretario/a no se han definido.

El artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Transparencia expresa que: "las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ... 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. c) Tratándose de requerimientos

de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”

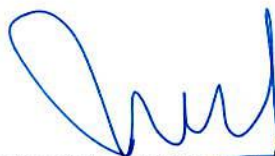
En ese sentido, la publicidad de los correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración Pública del Estado, existe numerosa y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15, en las cuales se estableció que la publicidad de dichos correos afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, decretando la reserva de dicha información, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Transparencia. En efecto, el considerando 7° del Amparo Rol C974-14 del Consejo Directivo de dicha Corporación consagra que respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios, en la decisión de amparo Rol C136-13, se estableció como criterio respecto de las direcciones de correo electrónico de funcionarios públicos, que el sitio web del Servicio del Registro Civil e Identificación *“tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos”*. En consecuencia, el órgano reclamado cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana, con la finalidad de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna.

En razón de lo anterior, y concluyendo que dar a conocer las casillas de correo electrónico y número de teléfono de los funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, dentro de la tabla Excel se incluye el nombre y número telefónico habilitado para realizar sus consultas (solicitudes 1 y 2), y para la solicitud número 3, la Subsecretaría de Derechos Humanos cuenta con un número telefónico de contacto para atención de público general (56-2) 26743100, mediante el cual se pueden canalizar solicitudes de estas características.

Finalmente, en relación al Plan Anual de Capacitación, éste se encuentra en proceso de elaboración, y será revisado por la Dirección Nacional del Servicio Civil en el mes de febrero de 2020. De acuerdo a plazos establecidos por el Servicio Civil, en correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2019 podrá ser formalizado a más tardar el 31 de marzo de 2020.

En consecuencia, deniéguese en parte la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por doña [REDACTED], referida a la solicitud de las direcciones de correo electrónico de los empleados de la Subsecretaría de Derechos Humanos, además de los teléfonos de cada uno de ellos, por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente,



MARCELA CORREA BENGURÍA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



RPM/MJLE/MY G/sqv
Distribución:

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.